



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 132-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de noviembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 166-2020-ALC/MVES, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Informe N° 1204-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 692-2020-OGA/MVES, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorando N° 288-2020-OPP/MVES, de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28 del artículo 20° del mismo cuerpo de leyes establece como atribuciones del alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera". Asimismo, el artículo 37° dispone que "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el literal b del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece como causa de extinción del contrato de trabajo "La renuncia o retiro voluntario del trabajador";

Que, el Artículo 94° del mismo cuerpo normativo, regula los derechos sociales que deben percibir los trabajadores sujetos a este régimen laboral como: Vacaciones y Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27735, Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada tienen derecho a percibir dos gratificaciones en el año, una con motivo de Fiestas Patrias y la otra con ocasión de la Navidad;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone en su artículo 1° que la Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 132-2020-OGA/MVES

juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece la creación de un Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2020-ALC/MVES, de fecha 25 de setiembre de 2020, en su artículo primero, se declara el Cese Definitivo por causal de límite de edad del servidor **EUSEBIO CORONADO INILOPU**, personal obrero en el cargo de guardián en la Subgerencia de Cultura, Deporte y Juventud, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; Asimismo, en su artículo segundo, se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al servidor;

Que, mediante Informe N° 1204-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor **EUSEBIO CORONADO INILOPU**, por el monto total ascendente a **S/ 10,634.74 (Diez mil seiscientos treinta y cuatro y 74/100 Soles)**, según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios **S/ 2,548.88**, 2) Gratificación **S/ 3,863.32**, 3) Vacaciones **S/ 3,506.92**, 4) Bonificación por escolaridad **S/ 400.000**, 5) Aportes a Essalud por vacaciones no gozadas **S/ 315.92**;



Que, con Memorando N° 692-2020-OGA/MVES, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **EUSEBIO CORONADO INILOPU** por el importe de **S/ 10,634.74 (Diez mil seiscientos treinta y cuatro y 74/100 Soles)**;

Que, con Memorando N° 288-2020-OPP/MVES, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor de **EUSEBIO CORONADO INILOPU** por el monto de **S/ 10,634.74 (Diez mil seiscientos treinta y cuatro y 74/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBR	5001090	PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	
FUNCIÓN	21	CULTURALES	
DIV. FUNCIONAL	045	CULTURA	
GPO. FUNCIONAL	0100	PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	
META	0075	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
TIPO DE RECURSO	07	SUB CUENTA - IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.19.11	GRATIFICACIONES	S/3,863.32
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.19.13	BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD	S/ 400.00
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.19.21	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/2,548.88
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.19.33	COMPENSACIÓN VACACIONAL	S/3,506.92
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 315.62
TOTAL			S/ 10, 634.74



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 132-2020-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 8874-2020, por el importe de **S/ 10,634.74 (Diez mil seiscientos treinta y cuatro y 74/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 31.15 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES y 419-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la suma de **S/ 10,634.74 (Diez mil seiscientos treinta y cuatro y 74/100 Soles)** como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **EUSEBIO CORONADO INILOPU** por el tiempo efectivamente laborado, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de **S/ 10,634.74 (Diez mil seiscientos treinta y cuatro y 74/100 Soles)** por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **EUSEBIO CORONADO INILOPU** de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento conforme a lo dispuesto en el considerando décimo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor **EUSEBIO CORONADO INILOPU**;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

